



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: 29312/2019

VISTO: El procedimiento correspondiente al llamado a Licitación Privada N° 12/2019, convocada por el Hospital Nacional de Clínicas, por el que se se gestiona la "Contratación Servicio de Limpieza, Asepsia y Mantenimiento para el Hospital Nacional de Clínicas" por el plazo de 3 meses, con opción a prórroga por otro periodo igual;

CONSIDERANDO:

- Que se autorizó el citado llamado a Licitación Privada N° 12/2019 mediante la Resolución Interna N° 83/2019;
- Que el Dpto. de Compras tramitó las publicaciones correspondientes y cursó invitaciones a varios proveedores (fs 66-72, 97-101);
- Que se tuvieron en cuenta el Cuadro Comparativo, Informe Técnico y el Dictamen de Evaluación, respectivos;
- Que el procedimiento se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en el Dcto 1030/16 (Art 12), el Dcto 1023/01(Art 25, inc C) y conforme lo establece la Ordenanza HCS 05/13 (Art. 2 Pto. II) y la Resolución Rectoral 1017/19;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la Licitación Privada N° 12/2019, Exp-Unc: 29312/2019, convocada para tramitar la "Contratación Servicio de Limpieza, Asepsia y Mantenimiento para el Hospital Nacional de Clínicas " por el plazo de 3 meses, por la suma de \$7.385.250,00 (pesos siete millones trescientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta) y con opción a prórroga por otro periodo igual por la suma de \$7.385.250,00 (pesos siete millones trescientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta), siendo la suma tota por la licitación \$ 14.770.500,00 (pesos catorce millones setecientos setenta mil quinientos), conforme las disposiciones legales vigentes según, el Dcto 1030/16 (Art 12), el Dcto 1023/01(Art 25, inc C) y lo establecido en la Ordenanza HCS 05/13 (Art. 2 Pto. II) y la Resolución Rectoral 1017/19 y en consecuencia adjudicar a la firma Mediterránea Clean SRL, CUIT 30-70803553-6.

ARTICULO 2º: Dejar establecido que el egreso de la presente Contratación Directa será afrontado

con los fondos provenientes de la cuenta de recursos propios del nosocomio

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar y realizar la respectiva Orden de Compra